



LIBERTAD Y ORDEN

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Oficina de Recursos Humanos



DECRETO No.0365
(23 NOVIEMBRE DE 2006)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A UN FUNCIONARIO PUBLICO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Art. 305 de la Constitución Política de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0364 del 22 de noviembre de 2006 se nombró a la Doctora ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLARREAL, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03 de la Oficina Jurídica del Despacho del Gobernador, posesionada mediante Acta Nro. 504 del 23 de noviembre.

Que se hace necesario comisionarla a la Secretaría Financiera, para que, además de sus funciones, cumpla con las siguientes:

Que por anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a la funcionaria ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLARREAL, Profesional Universitario de la Oficina Jurídica del Despacho del Gobernador, las siguientes funciones:

1. Adelantar, investigaciones, verificaciones, cruce de información a los contribuyentes de Impuestos departamentales, para que aclaren, suministren y comprueben cuestiones relativas a los impuestos Departamental, por ellos declarados.
2. Proyectar los requerimientos ordinarios y especiales, los pliegos y traslados de cargos.
3. Colaborar con la adopción de políticas para la prevención y represión de fraude y evasión de las rentas departamentales de conformidad con las disposiciones vigentes.
4. Revisar y coordinar el procedimiento para el pago de cuotas partes pensionales a cargo del Departamento del Putumayo.
5. Revisar y coordinar el procedimiento para el cobro de cuotas partes pensionales que correspondan a otras entidades por concepto de pensiones reconocidas.
6. Proyectar los actos administrativos de cobro y pago de cuotas partes.
7. Proyectar actos administrativos o respuesta a los diferentes recursos de reposición, tutelas, cobro jurídicos y derechos de petición.



LIBERTAD Y ORDEN

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Oficina de Recursos Humanos



Continuación Decreto No. 0365 del 23 de noviembre de 2006.

8. Adoptar los procedimientos legales tendientes a obtener que las entidades sustituidas en el pago de pensiones cumplan oportunamente con las transferencias de las sumas correspondientes a cada entidad por concepto de los pasivos pensionales.
9. Revisar los actos administrativos proyectados por la Sección Fondo de Pensiones.
10. Asesorar jurídicamente a la Secretaría Financiera.
11. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato, acordes a la naturaleza de su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2006.


CARLOS ALBERTO PALACIOS PALACIO
Gobernador del Putumayo

Proyectó: Janet F. 
Revisó: Jorge C. 